



VISTO:

El Expediente n.º **CM000020240000274** que contiene el Informe n.º **000247-2024-MPCP/ALC-GSG** de fecha **3 de septiembre** de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito en el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 31433 – Ley que modifica la Ley n.º 27972 y Ley n.º 27867, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalizadora, modificada mediante Ley n.º 31812, el Concejo Municipal aprobó mediante Acuerdo de Concejo n.º 000047-2024-MPCP/ALC de fecha 27 de marzo de 2024 y dentro del primer trimestre del año fiscal, el **“PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN 2024 DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO – PAF 2024”**, asignándose para el desarrollo del referido programa el monto de **S/ 1'115,146.00 (Un Millón Ciento Quince Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 Soles)**; lo cual se acredita con el Resumen del Marco Presupuestal que se indica en el referido acuerdo y que a la fecha se encuentra registrado en el rubro “Información Presupuestal” del Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización - BASE de la Contraloría General de la República, al cual pueden acceder con sus usuarios y contraseña;

Que, la función de fiscalización a la que se hace referencia en el considerando anterior, conlleva la asignación de recursos y el uso responsable de los mismos; razón por la cual, mediante Resolución de Contraloría n.º 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva n.º 010-2024-CG/PREVI “Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora”, dispositivo legal en cuyo numeral 6.5 se establece el uso obligatorio del aplicativo informático de la Contraloría General de la República para el registro del Balance Semestral; asimismo se establece en su numeral 7.1.3.1, literal b) respecto a la etapa de planificación de la fiscalización, que el regidor deberá presentar ante el Concejo Municipal su (s) Plan (es) de Trabajo de la Acción de Fiscalización para su posterior evaluación y aprobación;

Que, en atención los dispositivos legales antes descritos el **Regidor Ricardo Rey Berrios Morales**, con el objeto de cumplir con los instrumentos orientadores de la CGR, por convenir a una mejor ejecución de la labor fiscalizadora y por cuanto hasta la fecha no se asignó a los profesionales solicitados para llevar a cabo las actividades de fiscalización, mediante Carta n.º 018-2024-MPCP-CM-RRBM, de fecha **9 de agosto** de 2024, solicitó se modifique el artículo primero del **Acuerdo de Concejo n.º 000103-2024-MPCP/ALC de fecha 12 de junio de 2024**, en lo que respecta a los plazos estimados; plazo que en la sesión de concejo del 22 de agosto señaló ser desde el 2 de septiembre hasta el 31 de octubre del año en curso;

Que, la Contraloría General de la República publicó en el portal del Estado Peruano, el documento orientador denominado “Hitos Clave en la Función

de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales para el Año 2024”, en el cual se indica como uno de los hitos la aprobación de las actividades o acciones de fiscalización y su presupuesto correspondiente, que se deberá evidenciar mediante Acuerdo de Concejo; consecuentemente dicho documento también señala como hito la elaboración del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización;

Que, al respecto, la Gerencia de Secretaría General, mediante Informe n.º **000247-2024-MPCP/ALC-GSG** de fecha **3 de septiembre de 2024**, comunica que en Sesión **Extraordinaria** n.º **25-2024** realizada **22 de agosto de 2024**, el Concejo Municipal por **unanimidad** de votos del número legal de miembros, emitió el Acuerdo n.º **57-2024**, con el cual se modifica el Acuerdo de Concejo descrito en el tercer considerando del presente documento respecto a **LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN SOLICITADAS POR EL REGIDOR, ADECUANDOSE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN SUB MATERIA, A LOS NUEVOS PLAZOS**.

Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**;

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4 del artículo 10, de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: **“Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal”**.

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a los considerandos antes descritos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero del **ACUERDO DE CONCEJO** n.º **000103-2024-MPCP/ALC** de fecha **12 de junio de 2024**, quedando su texto definitivo de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS ACCIONES O ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN a cargo del Regidor **RICARDO REY BERRIOS MORALES**, que se detallan a continuación:

ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	PLAZO ESTIMADO	PRESUPUESTO APROXIMADO
Fiscalizar el proceso de selección de la obra: Creación del parque recreacional cubanito en la ciudad de Pucallpa – CUI 2539974 de la MPCP correspondiente al año 2024	2/9/2024 al 31/10/2024	S/ 10,000.00
Fiscalizar el proceso de selección de la obra: Mejoramiento de los servicios de agua y desagüe de las vías perimetrales al parque Paul Harris, distrito de Callería – CUI 2533538 de la MPCP correspondiente al año 2024.	2/9/2024 al 31/10/2024	S/ 10,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ADECUAR los plazos señalados en los **PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN** a cargo del **Regidor Ricardo Rey Berrios Morales**, a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo de concejo

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, en cumplimiento a su función de apoyo administrativo al Concejo Municipal, realizar las acciones necesarias para la ejecución de los planes aprobados en el artículo anterior.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo y de los **PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN SUBMATERIA**, en el Portal Institucional de esta Entidad Edil (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución del presente acuerdo de concejo; así como la notificación a la Contraloría General de la República y al regidor (a) que estará a cargo de las acciones de fiscalización submateria.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento Firmado Digitalmente por:
DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDES PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO